REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 448/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 166, 142 Y 54; DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL; SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE OFICINAS DISTRITALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2022/2023/2024, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/21"----------

Asunción, 31 de mayo de 2022.-

VISTA: *La Nota de los Directores de Patrimonio y Recursos Electorales por la cual solicitan a la Dirección General de Administración y Finanzas llevar adelante los trámites administrativos para la rescisión unilateral y terminación de los Contratos de Locación N° 166, 142 y 54, y la suscripción de nuevos contratos de locación conforme al procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Determinados establecido en la Resolución DNCP N° 4441/21; y en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

CONSIDERANDO: *Que por imperio legal, la Justicia Electoral debe contar con inmuebles para el asiento de Tribunales, Juzgados Electorales, Oficinas Distritales y Depósitos en todo el país, por lo que se llevó a cabo el procedimiento abreviado aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 2113/2021, para la Locación de Inmuebles Determinados para la Justicia Electoral.----------*

Que, en fecha 31 de mayo de 2021, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 445/2021, se aprobó la adjudicación directa y se autorizó la suscripción de contratos de locación de inmuebles determinados para sedes de tribunales y juzgados electorales, oficinas distritales y depósitos para la Justicia Electoral – Plurianual 2021/2022/2023/2024, entre los cuales se encuentran los Contratos N° 166, 142 y 54; correspondientes a las oficinas distritales de YPANÉ, PRESIDENTE FRANCO y MAURICIO J. TROCHE, respectivamente .----------

Que, los administradores de los contratos de locación han solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas, la rescisión y terminación de los Contratos N° 166, 142 y 54; correspondientes a los Registros Electorales de los distritos de Ypané, Presidente Franco y Mauricio J. Troche, respectivamente, fundamentando que: "...El pedido de rescisión unilateral de los contratos N° 166 y 142 obedece a que se ha identificado la necesidad del traslado de las oficinas del Registro Electoral de los distritos de YPANÉ y PRESIDENTE FRANCO, a inmuebles que ofrezcan mejores prestaciones en cuanto a la infraestructura con las que actualmente se cuenta, que se constituye en una cuestión de interés público..." "...En cuanto

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaria General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 448/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 166, 142 Y 54; DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL; SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE OFICINAS DISTRITALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2022/2023/2024, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/21"----------

a la solicitud de terminación del contrato N° 54, la misma obedece al fallecimiento del locador del inmueble objeto del mismo, correspondiente al distrito de MAURICIO J. TROCHE, conforme a la documentación de defunción que se acompaña, y que torna el contrato de imposible cumplimiento..".----------

Por Dictamen DSAA, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, prestó su conformidad para la prosecución de los trámites tendientes a concretar la rescisión unilateral de los contratos N° 166 y 142, de conformidad al artículo N° 55 inciso c) de la Ley 2051/03 y a la cláusula N° 11 de los contratos de referencia; y la terminación del contrato N° 54, de conformidad al artículo N° 57 inciso e) de la Ley 2051/03.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 55- Derechos de las contratantes- inciso c) menciona: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos:...c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público...". Asimismo, los Contratos de Locación de Inmuebles suscritos entre la Justicia Electoral y los locadores de los contratos de referencia mencionan en su Cláusula 11: "Rescisión y resarcimiento. ...La recisión unilateral por parte del TSJE no generará derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del Locador".----------

Respecto al procedimiento de terminación del Contrato por fallecimiento del locador, la Ley 2051/03 en su Artículo 57 - Terminación de los contratos- inciso e) dispone: "Los contratos terminarán: ...e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica...".----

En cuanto al inicio de los trámites tendientes a la suscripción de nuevos contratos de locación de inmuebles determinados, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sobre la base de los documentos respaldatorios y la solicitud remitida por los administradores de los contratos de locación, emitió Dictamen de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 7 de la Resolución DNCP N° 4441/2021 "Por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021", informando

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 448/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN Nº 166, 142 Y 54; DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL; SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE OFICINAS DISTRITALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2022/2023/2024, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4441/21"----------

que se encuentran reunidas todas las exigencias de la referida reglamentación para la formalización de los respectivos contratos.---------

Que por Dictamen DSAA la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente sobre el procedimiento de referencia, concluyendo que el procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP Nº 4441/21, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 noviembre de 2021, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***AUTORIZAR** la rescisión unilateral de los contratos de locación de inmuebles Nº 166 correspondiente al distrito de Ypané, con ID Nº 400349; y Nº 142 correspondiente al distrito de Presidente Franco, con ID Nº 398850, suscritos en marco del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados para Sedes del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por razones de interés público.----------*

Art. 2° ***AUTORIZAR** la terminación del contrato de locación de inmueble Nº 54 correspondiente al distrito de Mauricio J. Troche, con ID Nº 398850; suscrito en marco del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados para Sedes del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por fallecimiento del locador.----------*

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaria General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 448/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 166, 142 Y 54; DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL; SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE OFICINAS DISTRITALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2022/2023/2024, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/21"----------

Art. 3° ***DISPONER*** *que la vigencia de los Contratos N° 166, 142 y 54 se extienda hasta el 30 de mayo de 2022, y el pago del canon mensual correspondiente al arrendamiento de los mismos se efectué hasta esa fecha, sin ningún emolumento adicional, conforme a lo estipulado en los referidos Contratos.----------*

Art. 4° ***NOTIFICAR*** *a los locadores, lo dispuesto en la presente Resolución.----------*

Art. 5° ***APROBAR*** *la adjudicación directa de Locación de 03 (TRES) Inmuebles Determinados para sedes de los Registros Electorales de YPANÉ, PRESIDENTE FRANCO y MAURICIO J. TROCHE de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 4441/21, en el marco del proceso de "Locación de Bienes Inmuebles Determinados para Sedes de Oficinas Distritales de la Justicia Electoral – Plurianual 2022/2023/2024".----------*

Art. 6° ***AUTORIZAR*** *la formalización de los Contratos de Locación de Inmueble para sedes de los Registros Electorales de YPANÉ, PRESIDENTE FRANCO y MAURICIO J. TROCHE a ser suscriptos con los propietarios, responsables de los inmuebles o sus derechohabientes, conforme al siguiente detalle:*

Nº ORDEN	DPTO	DISTRITO	NOMBRE Y APELLIDO	CI Nº	VIGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MESES	CANON MENSUAL	CANON TOTAL
1	CENTRAL	YPANÉ	RICARDO BENJAMÍN AGUIAR RÍOS	1.307.177	DESDE EL 01/06/2022 HASTA EL 31/05/2024	MES	24	4.000.000.-	96.000.000.-
2	ALTO PARANÁ	PRESIDENTE FRANCO	REINDALDA SANTA CRUZ BRITEZ	2.055.260	DESDE EL 01/06/2022 HASTA EL 31/05/2024	MES	24	3.500.000.-	84.000.000.-
4	GUAIRÁ	MAURICIO J. TROCHE	ESPERANZA CASTILLO DE CHAPARRO	494.283	DESDE EL 01/06/2022 HASTA EL 31/05/2024	MES	24	900.000.-	21.600.000.-

Art. 7º ***AUTORIZAR*** *a los titulares de la Dirección de Recursos Electorales y de la Dirección de Patrimonio a suscribir los contratos de Locación de Inmuebles en representación de la Justicia Electoral, y designar a éstos como administradores de los Contratos de locación.----------*

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 448/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN N° 166, 142 Y 54; DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL; SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES DE OFICINAS DISTRITALES DE LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2022/2023/2024, DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/21"----------

Art. 8° ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto de Gasto 251 – "ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES" contemplados dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.----------*

Art. 9° ***ENCOMENDAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos correspondientes a la comunicación y obtención del Código de Contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

Art. 10° ***ENCARGAR*** *a las Direcciones involucradas en los procesos administrativos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de Tribunales, Juzgados Electorales, Oficinal Distritales y Depósitos en todo el país, a verificar la correcta ejecución contractual, a fin de cumplir con las condiciones estipuladas y disposiciones legales relativas a la materia hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, debiendo comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas cualquier incumplimiento que afecte la ejecución de los mismos. ----------*

Art. 11° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Lourdes Raquel Rojas
Encargada de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard